



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COTALÓ**

RESOLUCIÓN N.- 028-GPRC- 2024

CONSIDERANDO:

Que, La ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 22, establece que "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado".

Que, El Plan Anual de Contratación, será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

Que, en el Art. 25, del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley.

Que, en sesión ordinaria llevada a cabo el 10 de enero del 2020, se avaluó y aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Cotaló.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, Autonomía. - La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y organismos de gobiernos propios.

Que, el Art. 313 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, establece la autonomía, política, administrativa y financiera de las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Que, Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "COTALÓ"
RUC: 1865014890001**



parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, en Acta N° 054, de sesión extraordinaria del día martes 03 de diciembre del dos mil veinticuatro, resuelven en Unanimidad el pleno de la junta Parroquial Rural de Cotaló.

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en segunda instancia el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló para el año 2025 por un valor de \$169.623,73, distribuido en \$79.900 para gasto corriente y \$89.723,73 para gastos de inversión, en base al Acuerdo Ministerial N.º 039 de fecha 10 de octubre del 2024, en el cual se contemplaron diferentes pagos, gastos y proyectos en beneficio de la parroquia.

Dado y firmado GAD Parroquial Cotaló, a los 03 días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente;

Lcda. Marisol Zurita

PRESIDENTE

Sr. Luis Solano Ruiz

PRIMER VOCAL



Sr. Armando Morales

VICEPRESIDENTE

Ing. Graciela Rosero

SEGUNDO VOCAL

Sra. Mariana Trujillo

TERCER VOCAL



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COTALÓ

RESOLUCIÓN N.- 029-GPRC-2024

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que, la Carta Magna en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.
- Que, el art 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal g) manifiesta "Fomentar la Inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados".
- Que, el art 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "COTALÓ"
RUC: 1865014890001**



Que, en Acta N° 55, de sesión ordinaria del día miércoles 18 de diciembre del dos mil veinticuatro, resuelven en Unanimidad del seno del GAD Parroquial.

En uso de la facultades y atribuciones contenidas en las normas legales citadas

RESUELVEN:

Art. 1.- Aprobar el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FRUTÍCOLAS CON ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PRODUCCIÓN LIMPIA DE AGUACATE DE LA COMUNIDAD DE CUSÚA, PARROQUIA COTALÓ, CANTÓN SAN PEDRO DE PELIELO, COMO ESTRATEGIA DE RECATIVACION ECONOMICA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS".

Art. 2.- Delegar a la señora Mariana Trujillo como administradora de este proyecto.

Art. 3.- Disponer a la Ing. Delia María López, Técnica de Planificación realizar la adquisición de las plantas conforme lo establece el sistema nacional de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.es

Dado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló a los 18 días del mes de diciembre del 2024.

Atentamente;

Lcda. Marisol Zurita

PRESIDENTE

Sr. Luis Solano Ruiz

PRIMER VOCAL



Sr. Armando Morales

VICEPRESIDENTE

Ing. Graciela Rosero

SEGUNDO VOCAL

Sra. Elsa Mariana Trujillo

TERCER VOCAL



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
COTALÓ**

RESOLUCIÓN N.- 034-GPRC-2024

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que, la Carta Magna en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.
- Que, el art 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal g) manifiesta "Fomentar la Inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados".
- Que, el art 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literal d) manifiesta "Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL "COTALÓ"
RUC: 1865014890001**



Que, el art 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Literales c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; g) manifiesta "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural".

Que, en Acta N° 056, de sesión ordinaria del día lunes 30 de diciembre del dos mil veinticuatro, resuelven en Unanimidad del seno del GAD Parroquial.

En uso de la facultades y atribuciones contenidas en las norma legales citadas

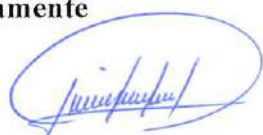
RESUELVEN:

Art. 1.- El pleno del GAD Parroquial resuelve realizar la contratación de los servicios profesionales de un técnico para la unidad de planificación y cooperación Internacional del GAD Parroquial.

Art. 2.- Autorizar a la Lcda. Carmita Marisol Zurita Mancero realizar la firma del contrato de servicios profesionales con la Ing. Delia María López hasta el 31 de diciembre del 2025.

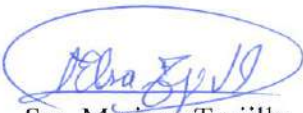
Dado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cotaló a los 30 días del mes de diciembre del 2024.

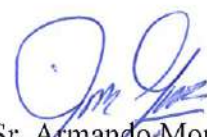
Atentamente


Lcda. Marisol Zurita
PRESIDENTE


Sr. Luis Solano Ruiz
PRIMER VOCAL




Sra. Mariana Trujillo
TERCER VOCAL


Sr. Armando Morales
VICEPRESIDENTE


Ing. Graciela Rosero
SEGUNDO VOCAL



gad cotalo

gad_cotalo@hotmail.com

Cotaló, Barrio el Recreo junto al coliseo

Cotaló - Tungurahua - Ecuador Telf 032837026